

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0047-2016-INIA-OA/URH**

Lima, 27 JUL. 2016

**VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 0016-2016-INIA-OA/URH de fecha 18 de abril de 2016 y la Carta S/N de fecha 14 de julio de 2016, por el señor Javier Jaime Ramos Tello;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0016-2016-INIA-OA/URH de fecha 18 de abril de 2016, se otorgó licencia sin goce de haber desde el 1° de mayo hasta el 31 de julio de 2016, en el cargo de Especialista en Reproducción Animal, Nivel P1, Plaza 200 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, sobre el particular, mediante Carta S/N de fecha 14 de julio de 2016 el Ing. Javier Jaime Ramos Tello, solicita la ampliación de su licencia sin goce de haber;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;



Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, por el literal b) del artículo 29° en concordancia con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por designaciones como funcionarios públicos de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir, el acto mediante el cual se amplía la licencia sin goce de haber otorgado al Ing. Javier Jaime Ramos Tello, a partir del 1° de agosto hasta el 30 de setiembre de 2016;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Ampliar**, a partir del 1° de agosto hasta el 30 de setiembre de 2016, la licencia sin goce de haber otorgada al Ing. **JAVIER JAIME RAMOS TELLO**, en el cargo de Especialista en Reproducción Animal, Nivel P1, Plaza 200 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
  
-----  
Lic. Welmer Eliazar Tapata Cossio  
Director  
Unidad de Recursos Humanos